

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA MOVILIDAD ACADÉMICA CON EUROPA 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	2
2. OBJETIVO	9
3. DIRIGIDA A	9
4. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	10
5. LÍNEAS TEMÁTICAS	13
6. ENFOQUE TERRITORIAL	15
7. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL	16
8. REQUISITOS	19
9. CONDICIONES INHABILITANTES	23
10. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	25
11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA	27
12. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	28
13. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	31
14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	32
15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	34
16. BANCO DE ELEGIBLES	35
17. ACLARACIONES	37
18. CRONOGRAMA	38
19. MODIFICACIONES	40
20. PROPIEDAD INTELECTUAL	40
21. VEEDURÍAS CIUDADANAS	42
22. ANEXOS	42
23. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	43
24. MÁS INFORMACIÓN	43

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 2162 de 2021, como organismo de la administración pública y como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI se establece en el artículo 3 que está "Encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo a la presente ley.", mientras que, en el Artículo 6, se establece como Objetivo Específico No. 9 "*Fortalecer la internacionalización de las actividades científicas, de desarrollo tecnológico y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales, a través de la cooperación internacional, la diáspora y redes, entre otros*". y en concordancia estableció en el artículo 1 que como ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que generará capacidades, promoverá el conocimiento científico y tecnológico, contribuirá al desarrollo y crecimiento del país y se anticipará a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

El Decreto 1449 de 2022 "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones", en el artículo 14 establece las funciones del Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento, y en su numeral 5 indica que está encargado de: "Impartir lineamientos, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, para el diseño de instrumentos y mecanismos que permitan financiar los programas, proyectos y actividades de CTeI relacionados con las capacidades regionales, formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento con el apoyo de las dependencias del Ministerio; e identificar y proponer áreas, focos y misiones para promover las capacidades regionales, la formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento", razón por la que se busca conducir a la construcción e implementación de agendas para el desarrollo estratégico del país.

El Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con el Decreto 1449 de 2022, tiene entre sus funciones: Impartir lineamientos, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, para el diseño de instrumentos y mecanismos que permitan financiar los programas, proyectos y actividades de CTeI relacionados con las capacidades regionales, formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento con el apoyo de las dependencias del Ministerio; e identificar y proponer áreas, focos y misiones para promover las capacidades regionales, la formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento, que conduzcan a la construcción e implementación de agendas para el desarrollo estratégico del país.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

La Dirección de Vocaciones y Formación adscrita al Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento, conforme al Decreto 1449 de 2022, artículo 19, tiene entre sus funciones: numeral 1 “Diseñar y proponer la política de CTel en materia de vocaciones científicas y formación de capital humano de alto nivel”, numeral 3 “Diseñar planes, programas y proyectos orientados a la formación del capital humano de alto nivel, desde el desarrollo de vocaciones científicas en niños, niñas y adolescentes hasta el fortalecimiento de capacidades en generación de conocimiento e innovación a nivel de pregrado, maestría y doctorado, con el fin de impulsar la transformación y el desarrollo social, económico, productivo y ambiental en el país.”

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el ánimo de fomentar la cooperación internacional, suscribió instrumentos de cooperación para aunar esfuerzos financieros y técnicos con el fin de impulsar movilidades alrededor de propuestas de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación (I+D+i) y así beneficiar a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, docentes, investigadores y estudiantes de doctorado o profesionales con título de maestría, involucrados en dichas propuestas, para fomentar la circulación de conocimiento especializado y la formación de redes e iniciativas de cooperación internacional, en el marco de dichos acuerdos se cuenta con:

- **ECOS NORD - FRANCIA:** El 19 de septiembre de 1996, se suscribió el “*Acuerdo Complementario de Cooperación Técnica y Científica entre Francia y Colombia*” llamado ECOS-NORD, el cual promueve la colaboración técnica y científica entre los dos Gobiernos, cuyo objeto es desarrollar programas conjuntos de formación en y para la investigación (especialización, doctorado y posdoctorado) y proyectos de investigación de alto nivel que benefician a instituciones, docentes y estudiantes involucrados en dichos programas y proyectos. Para cumplir con este objetivo, ambos países se comprometieron a desarrollar programas conjuntos de movilidad en el marco de proyectos de cooperación científica y universitaria con América Latina de habla hispana.
- **DAAD-Servicio Alemán de Intercambio Académico - ALEMANIA:** El 14 de marzo del 2007, se suscribió el “*Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo del Programa de Intercambio entre Pares Científico-Académicos en el Marco de Proyectos Conjuntos*” con el Servicio Alemán de Intercambio Académico – DAAD por sus siglas en alemán, encaminado a fortalecer los lazos de cooperación científica entre los dos países a través del fomento de estancias de investigación, promover la movilidad y el intercambio de participantes en proyectos de investigación conjuntos entre instituciones alemanas y colombianas.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

Así mismo, se cuenta con Comités Binacionales entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ecos Nord (Francia) o DAAD (Alemania), según corresponda, los cuales se realizarán en diferentes momentos de la presente Convocatoria, con el objetivo de desarrollar la cooperación científica binacional, y como órgano decisorio tienen la función de decidir y seleccionar las propuestas que serán financiadas

En el marco de los acuerdos de cooperación internacional entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y los aliados internacionales en mención, se han desarrollado diferentes mecanismos de participación en CTeI (Convocatorias) año tras año, siendo la última la Convocatoria No. 952 "*Movilidad Académica con Europa 2024*", en la cual las propuestas conjuntas de movilidad internacional se presentaron y trabajaron de manera simultánea por los equipos que conformaron las movilidades de Colombia y los equipos de Francia o Alemania (Aliados).

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente convocatoria tiene como propósito fortalecer la cooperación y el intercambio binacional entre Colombia y sus aliados (Francia y Alemania), a través del desarrollo de una propuesta conjunta de movilidad internacional por un término total de dos años con el DAAD - Alemania o tres años con ECOS NORD - Francia, de investigadores colombianos o extranjeros domiciliados en Colombia con reconocimiento vigente por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con la Convocatoria 894 de 2021¹, y estudiantes de doctorado o profesionales con título de maestría, en el marco de un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.

Finalmente, se señala que las movilidades se desarrollan por duplas (dos personas) cada año, quienes deben estar vinculados al mismo proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación por hasta 2 o 3 años según corresponda, y por Modalidad Nacional o Regional de la siguiente manera:

- **MODALIDAD NACIONAL:** Investigador con reconocimiento vigente por parte del Ministerio de Ciencia de Tecnología e Innovación y Estudiante de doctorado.
- **MODALIDAD REGIONAL:** Investigador con reconocimiento vigente por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y Profesional con título de maestría o un estudiante de un programa de doctorado con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional.

La convocatoria se articula con lo establecido en la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia potencia, mundial de la vida*", el cual se establece en su artículo tercero como uno de los Ejes de

¹ Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación No. 894 de 2021
<https://minciencias.gov.co/sistemas-informacion/modelo-medicion-grupos>

Transformación No. 2 “Seguridad Humana y Justicia Social”, y así mismo se alinea con lo establecido en el documento de las bases del Plan Nacional de Desarrollo, catalizador C “*Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida*”, pilar 5 “*Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio climático*”, inciso A “*Consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano*”. El documento enuncia que en articulación con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) se debe fomentar la formación y vinculación de talento para atender las perspectivas y necesidades de investigación en áreas estratégicas, a través de la articulación de las Instituciones de Educación Superior con los sectores productivo, social y cultural.

Asimismo en la transformación No. 4 del Plan Nacional de Desarrollo “*Transformación productiva, internacionalización y acción climática*” y de cuadro con lo establecido en las bases de dicho plan, la presente convocatoria se articula con el catalizador D “*Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía*”, pilar 2 “*Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento*”, el documento señala la necesidad de fortalecer la institucionalidad para el sector de ciencia, tecnología e innovación, a fin de fomentar las vocaciones y la formación en CTel, generar conocimiento y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de alta calidad, y promover la transferencia y apropiación del conocimiento, de manera que se generen impactos positivos en el ámbito social, ambiental y económico del país.

La convocatoria se encuentra alineada con los siguientes Indicadores del Plan Nacional de Desarrollo² 2022-2026:

- 178 - Programas y proyectos de CTel apoyados, orientados a la reducción de las brechas territoriales, étnicas y de género ejecutados o en ejecución;
- 165 - Alianzas apoyadas para el aprovechamiento del conocimiento, la conservación y el uso de la biodiversidad, sus bienes y servicios ecosistémicos;
- 61 - Territorios en conflicto, transición y /o consolidación con programas o proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación que den respuesta a demandas sociales, productivas y/o ambientales desarrollados con actores locales.

Frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la convocatoria responde al ODS No. 5 “*Igualdad de género*”, al ODS No. 9 “*Industria, innovación e infraestructuras*”, y al ODS No. 17 “*Alianza para lograr los objetivos*”, todo esto como base para incrementar la productividad y avanzar en la reindustrialización del país.

La presente convocatoria se encuentra alineada con el CONPES 4069 de 2021 “*Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación 2022 - 2031*”, el cual tiene

² Indicadores del Plan Nacional de Desarrollo <https://sinergia.dnp.gov.co/pnd>

como objetivo *“Incrementar la contribución de la CTeI al desarrollo social, económico, ambiental, y sostenible, del país con un enfoque diferencial, territorial, y participativo, para contribuir a lograr los cambios culturales que promuevan una sociedad del conocimiento”*. En tal sentido, busca fortalecer las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil; la formación en CTeI, y la vinculación del capital humano relacionado en el mercado laboral, para el cierre de brechas de talento humano; fortalecer el capital humano en CTeI del país, y aumentar la inserción y la demanda de doctores en el sector productivo. Así como el mejoramiento de la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico; la infraestructura científica y tecnológica; las condiciones para innovar y emprender; la transferencia de conocimiento y tecnología hacia el sector productivo y la sociedad en general. Además, fortalecer los procesos de inclusión, impacto, y cultura de CTeI y la comunicación pública del quehacer científico y de la CTeI; la inclusión social en el desarrollo de la CTeI, las capacidades regionales en CTeI, y la cooperación a nivel regional e internacional; mejorar la articulación institucional, la gobernanza, información estratégica en CTeI, relacionamiento de actores e incrementar la financiación de la CTeI.

A su vez, la convocatoria se relaciona con la línea de acción 14 del CONPES 4069 de 2021 *“Aumentar la cooperación internacional”* *“El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia diseñará e implementará una política de internacionalización y agenda de diplomacia científica que promueva la cooperación científico-tecnológica en temas prioritarios para el país, así como la promoción de movilidad de investigadores y pasantías laborales; la inclusión de investigadores en las redes globales de investigación e innovación; la transferencia de tecnología; el intercambio de experiencias y buenas prácticas (cooperación Sur-Sur y Triangular); el aprovechamiento de la diáspora científica; la pedagogía y formación en materia de diplomacia científica, y la realización de proyectos conjuntos de CTI, en los focos estratégicos de la Misión internacional de sabios. El periodo de implementación de esta acción será entre 2022 y 2025”*.

De igual forma, se articula con el CONPES 4085 de 2022 *“Política de Internacionalización para el Desarrollo Productivo Regional”*, en el cual se contempla *“Avanzar hacia el cierre de la brecha tecnológica de Colombia, estableciendo un trabajo articulado entre los departamentos y la nación, que busque profundizar la conexión del país con el mundo y, en particular, la internacionalización de las actividades productivas de las regiones, con el fin de incrementar la productividad, las exportaciones y la inversión, y lograr así mayores niveles de prosperidad y bienestar para los colombianos”*. En este sentido, la presente Convocatoria Movilidad Académica con Europa 2025, cuenta con los componentes de internacionalización con la movilidad en doble vía, de esta manera la internacionalización es dada como un medio para acelerar el progreso y el crecimiento de los diferentes territorios de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

la economía colombiana, mediante la conexión del país y sus regiones a los flujos de conocimiento y producción de bienes y servicios, aportados por la ciencia, la tecnología y la innovación.

De acuerdo con Metodológica Para El Diseño De Hojas De Ruta De Políticas De Investigación E Innovación Orientadas Por Misiones, durante el periodo 2023-2026: *"El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se ha propuesto desarrollar políticas de CTeI bajo el enfoque de políticas de investigación e innovación orientadas por misiones, para abordar grandes retos sociales, económicos y ambientales, fortaleciendo universidades de excelencia y fomentando las relaciones sinérgicas entre diferentes actores de la cuádruple hélice, como base para incrementar la productividad y avanzar hacia la reindustrialización del país, contribuyendo a la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento. Este enfoque ha tomado relevancia creciente en foros globales de experimentación y formulación de políticas públicas como la Unión Europea y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE, por su capacidad para direccionar los esfuerzos nacionales y transnacionales al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y para abordar retos apremiantes de los países desde la innovación (energía, envejecimiento, seguridad alimentaria, entre otros)".*

Las Políticas Orientadas por Misiones son *"Políticas públicas sistémicas que aprovechan el conocimiento de frontera para lograr objetivos específicos. Estas deben ser lo suficientemente amplias para involucrar al público y atraer inversiones intersectoriales; y permanecer lo suficientemente enfocadas para comprometer a la industria y lograr un éxito medible. Al establecer la dirección de una solución, las misiones no especifican cómo alcanzar el éxito, pero sí estimulan el desarrollo de una gama de soluciones diferentes para lograr el objetivo"* (Institute for Innovation and Public Purpose, 2019)³.

En el marco del Plan Estratégico Institucional 2022 - 2026 y Plan de Acción Institucional (PAI) 2025, la presente convocatoria se encuentra alineada con los Objetivos Estratégicos Institucionales: *"Fortalecer la gobernanza del SNCTI y sus capacidades a través de las políticas públicas, planes y programas de CTeI"* y *"Reducir las brechas territoriales, diferenciales y participativas en CTeI"*, a través de los Programas Estratégicos (PE):

- *"(PE3) Incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil, la formación de alto nivel en CTeI, y el fomento a la vinculación del capital humano en el SNCTI; para contribuir a la sostenibilidad ambiental, económica y al bienestar social".*

³ Guía metodológica para el diseño de hojas de ruta de políticas de investigación e innovación orientadas por misiones https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/Dise%C3%B1o%20hojas%20de%20ruta%20-%20POM%20V%2016%20Feb%2023%20Rev%20CT.pdf

- *"(PE4) Fomentar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, el reconocimiento, el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, de los actores del SNCTI y las capacidades de las Instituciones Generadoras de Conocimiento y de las entidades de soporte para aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad".*
- *"(PE8): Aumentar la cooperación a nivel internacional para consolidar el SNCTI, asociado al indicador: Espacios de cooperación científica internacional apoyados para la internacionalización del capital humano del SNCTI".*

Las causales de ciencia, tecnología e innovación que promueve la presente convocatoria, están en articulación con los numerales 1 y 6 del Artículo 2 del Decreto 591 de 1991, que define las actividades científicas y tecnológicas, de la siguiente manera:

Numeral 1. "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información", toda vez que las movilidades internacionales que serán financiadas a través de esta convocatoria, están enmarcadas en propuestas de I+D+i, las cuales se espera se desarrollen dentro de la actividad de Apropiación Social del Conocimiento para asimismo obtener como uno de los principales productos, la conformación de redes de investigación e información, a través de la consolidación y la circulación de conocimiento especializado entre los investigadores, los estudiantes y las entidades beneficiarias tanto en Colombia como en Alemania y Francia.

Numeral 6. "Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional", ya que el desarrollo conjunto de propuestas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación - CTeI, fortalece los lazos de reciprocidad entre las entidades beneficiarias de los países aliados al permitir tanto la participación en redes de conocimiento especializado a los beneficiarios como el fortalecimiento del uso de infraestructuras compartidas, la creación de eventos científicos con componentes de apropiación, la consolidación de documentos de trabajo (working papers), la edición de revista científicas o de libros resultado de investigación, la estructuración de informes (finales de investigación y técnicos), entre otros productos resultados de la cooperación científica y tecnológica.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reconoce la importancia de atender de manera integral los eslabones de la cadena de formación de capital humano para la CTeI. Estimular, fomentar y desarrollar, de forma integral, coordinada y articulada, el desarrollo de vocaciones científicas, tecnológicas y creativas en la población colombiana, a lo largo de las diversas etapas de la vida, hasta su culminación en una formación avanzada. En el marco de la formulación de los

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

lineamientos de la política nacional de equidad de género en ciencia, tecnología e innovación.

2. OBJETIVO

Conformar un Banco de Propuestas Elegibles en la Modalidad Nacional y Modalidad Regional, para el desarrollo de propuestas conjuntas de movilidad internacional, por un término total de dos años con el “DAAD - Servicio Alemán de Intercambio Académico” de Alemania o de tres años con “ECOS NORD” de Francia, de investigadores colombianos o extranjeros domiciliados en Colombia con reconocimiento vigente por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y estudiantes de doctorado o profesionales con título de maestría (según corresponda a la modalidad que aplica), en el marco de un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.

3. DIRIGIDO A

Entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación⁴ que presenten una propuesta conjunta de movilidad internacional en el marco de un proyecto investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, para investigadores colombianos o extranjeros domiciliados en Colombia con reconocimiento vigente⁵ por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y estudiantes de un programa de doctorado o profesionales con título de maestría, quienes deberán estar vinculados a las propuestas conjuntas con sus pares en Francia o Alemania, por un término total de dos (2) años con el DAAD (Alemania) o tres (3) años con ECOS NORD (Francia), en alguna de las dos modalidades de participación:

- **Modalidad Nacional: Investigadores colombianos o extranjeros domiciliados en Colombia** con reconocimiento vigente por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y **estudiante de un programa de doctorado** con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional, con lugar de nacimiento en las áreas metropolitanas y, para el caso del distrito capital Bogotá D.C., la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca, de Colombia⁶.

⁴ Dentro de las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentran: Instituciones de Educación Superior, Centros y/o Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, Unidades de I+D+i, Centros de Ciencia, Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación, Incubadoras de empresas de base tecnológica, Empresas altamente innovadoras, entre otros.

⁵ Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación No. 894 de 2021 <https://minciencias.gov.co/sistemas-informacion/modelo-medicion-grupos>

⁶ Las áreas metropolitanas y, para el caso del distrito capital Bogotá D.C., la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca, son un tipo de esquema asociativo territorial conformado por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, para la programación y coordinación de su desarrollo humano y sustentable, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos que requieren una administración coordinada. Estas figuras asociativas están contempladas en los artículos 2 y 4 de la Ley 1625 del 2013 y en el artículo 319 CP. <https://minciencias.gov.co/sistemas-informacion/modelo-medicion-grupos>

- **Modalidad Regional: Investigadores colombianos o extranjeros domiciliados en Colombia** con reconocimiento vigente por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y **un profesional con título de maestría**, con lugar de nacimiento diferente a las áreas metropolitanas y, para el caso del distrito capital Bogotá D.C., la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca, de Colombia.

4. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Las movilizaciones se desarrollan por duplas cada año (**Un investigador y un estudiante de doctorado con lugar de nacimiento en las áreas metropolitanas y, para el caso del distrito capital Bogotá D.C., la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca, de Colombia para Modalidad Nacional**, o **un investigador y un profesional con título de maestría con lugar de nacimiento diferente a las áreas metropolitanas y, para el caso del distrito capital Bogotá D.C., la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca, de Colombia para la Modalidad Regional**), quienes deben estar vinculados al mismo proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación por hasta 2 o 3 años según corresponda.

La propuesta conjunta de movilidad internacional, debe ser trabajada y presentada de manera simultánea por los equipos que conforman la movilidad de Colombia y los equipos de Francia o Alemania.

La propuesta conjunta de movilidad internacional se debe presentar por Modalidad Nacional o Regional con base en la siguiente descripción:

MODALIDAD NACIONAL: Deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Al menos un investigador Junior, Asociado, Senior o Emérito con reconocimiento vigente⁷ por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, al momento del cierre de la presente convocatoria.
2. Un estudiante de un programa de doctorado con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional, vinculado al proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación presentado por una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI.

⁷ Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación No. 894 de 2021 <https://minciencias.gov.co/sistemas-informacion/modelo-medicion-grupos>

3. Con lugar de nacimiento para ambos en las áreas metropolitanas y, para el caso del distrito capital Bogotá D.C.⁸, la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca, señaladas a continuación:

- A. Área metropolitana del Valle de Aburrá:** Integrada por los municipios de Medellín, Bello, Barbosa, Copacabana, La Estrella, Girardota, Itagüí, Caldas, Sabaneta y Envigado.
- B. Área metropolitana de Bucaramanga:** Integrada por los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón.
- C. Área metropolitana de Barranquilla:** Integrada por los municipios de Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad, Malambo y Galapa.
- D. Área metropolitana de Cúcuta:** Integrada por Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander.
- E. Área metropolitana Centro Occidente:** Integrada por los municipios de Pereira y Dosquebradas y la Virginia.
- F. Área metropolitana de Valledupar:** Integrada por los municipios de Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz, Manaure Balcón del Cesar y San Diego.
- G. Área metropolitana Suroccidente de Colombia:** Integrada por los municipios de Santiago de Cali, Jamundí y Puerto Tejada.
- H. Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca⁹:** Integrada por los municipios de Cajicá, Chía, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Sibaté, Soacha, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipaquirá y Bogotá D.C.

MODALIDAD REGIONAL: Deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Al menos un investigador Junior, Asociado o Senior con reconocimiento vigente (Convocatoria No. 894 de 2021) por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, al momento del cierre de la presente convocatoria.
- Al menos un profesional graduado con título de maestría, en ambos casos con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional, vinculados al proyecto investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación presentado por una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI.

⁸ Las áreas metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada. **Se rigen por la Ley 1625 de 2013** "Por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las áreas metropolitanas" de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52972>

⁹ **Región metropolitana Bogotá - Cundinamarca** : El Acto Legislativo 02 de 2020 fue una modificación a la Constitución Política de Colombia que **creó la Región Metropolitana de Bogotá-Cundinamarca**. Esta entidad administrativa busca mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=94819>

- Con lugar de nacimiento para ambos diferente a las áreas metropolitanas y, para el caso del distrito capital Bogotá D.C., la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca, que se señalan en la modalidad nacional.

En cada equipo de trabajo, se financian movilidades internacionales de acuerdo con el país aliado de la siguiente manera:

- **ECOS NORD (Francia):** Seis movilidades internacionales (una por cada persona participante) conformadas por duplas (investigadores colombianos o extranjeros domiciliados en Colombia y estudiantes de doctorado o profesionales con título de maestría) por tres años (2026, 2027 y 2028), en el marco de un proyecto investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, quienes deberán estar vinculados a la propuesta conjunta con su par en Francia.
- **DAAD (Alemania):** Cuatro movilidades internacionales (una por cada persona participante) conformadas por duplas (investigadores colombianos o extranjeros domiciliados en Colombia y estudiantes de doctorado o profesionales con título de maestría) por dos años (2026 y 2027), en el marco de un proyecto investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, quienes deberán estar vinculados a la propuesta conjunta con su par en Alemania.

NOTAS:

1. No se cuenta con un límite de personas para conformar un equipo de trabajo en ambas modalidades, toda vez que las movilidades son conjuntas entre los países aliados, se establece que tanto en la convocatoria del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como en la de los aliados, deben quedar inscritos los mismos participantes en las convocatorias de cada país.
2. Se aclara que los estudiantes de doctorado, profesionales con título de magister o maestría, e investigadores Junior, Asociado, Senior o Emérito con reconocimiento vigente¹⁰ por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al cierre de la presente Convocatoria que, sean tanto colombianos como extranjeros, podrán participar en esta convocatoria, solo si se encuentran domiciliados en Colombia y están vinculados a la propuesta de I+D+i presentada por la entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI.
3. Los investigadores extranjeros domiciliados, que se lleguen a financiar por Colombia (en caso de disponibilidad de recursos), deberán hacer uso de los tiquetes

¹⁰ Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación No. 894 de 2021 <https://minciencias.gov.co/sistemas-informacion/modelo-medicion-grupos>

aéreos de ida y vuelta al país de destino. Lo anterior, con el fin de garantizar que el investigador, el estudiante de doctorado y/o el profesional con título de magíster vuelva a Colombia y transfiera los conocimientos y experiencias adquiridas en el marco de la Convocatoria.

4. Para el caso de los aliados de Francia, los investigadores Eméritos no pueden participar ni viajar. Solamente pueden participar los investigadores Eméritos de Colombia.

5. LÍNEAS TEMÁTICAS

Las propuestas conjuntas de movilidad internacional para el desarrollo de un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, que se presenten a esta convocatoria, deberán alinearse con una de las Misiones que se establecen en las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM) y sus respectivas hojas de ruta, que se exponen a continuación:

1.Bioeconomía y territorio¹¹ : Potenciar el desarrollo territorial sostenible mediante el conocimiento, conservación y aprovechamiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

2.Derecho humano a la alimentación¹²: Producir y disponer alimentos y agua de manera eficiente, soberana, autónoma y equitativa, por medio de la investigación y la innovación.

3.Transición energética¹³: Garantizar el acceso y uso de energías seguras y sostenibles para todos los colombianos, a través del desarrollo, adopción y adaptación de tecnologías para la transición energética.

4.Soberanía sanitaria¹⁴: Garantizar la disponibilidad de conocimiento, tecnologías y servicios innovadores para la salud y el bienestar de toda la población colombiana.

5.Ciencia para la paz¹⁵: Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia y comprender las diversas causas de violencia como base para construir soluciones

¹¹ MISIÓN BIOECONOMÍA Y TERRITORIO:

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/2401_documento_de_politica_bioeconomia_y_territorio.docx_1.pdf

¹² DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN:

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/2402_documento_de_politica_derecho_humano_a_la_alimentacion_1.pdf

¹³ TRANSICIÓN ENERGÉTICA:

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/2403_documento_de_politica_transicion_energetica_1.pdf

¹⁴ SOBERANÍA SANITARIA: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/2404_documento_de_politica_soberania_sanitaria_1.pdf

¹⁵ CIENCIA PARA LA PAZ: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/2405_documento_de_politica_ciencia_para_la_paz_1.pdf

tecnológicas y sociales que fomenten y fortalezcan la convivencia pacífica en condiciones de equidad y justicia social.

A su vez, las propuestas deberán interrelacionarse con las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM), sus respectivas hojas de ruta y alinearse con una de las siguientes líneas temáticas adicionales, con base en los acuerdos definidos con los aliados:

ECOS NORD (Francia)	DAAD (Alemania)
Ciudades Inteligentes	No Aplica
Ciencias de la Educación	Ciencias de la Educación
Inteligencia Artificial	Inteligencia Artificial
Ciencias del Espacio	Ciencias del Espacio
Ciencia y Tecnologías Cuánticas	Ciencia y Tecnologías Cuánticas

1.Ciudades Inteligentes: Los proyectos propuestos deberán contemplar el trabajo de áreas urbanas y rurales que utilizan tecnología, datos y estrategias innovadoras para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, la eficiencia de los servicios públicos y promover un desarrollo sostenible e integral.

2.Ciencias de la Educación: Esta línea temática contempla las ciencias de la educación como un conjunto de disciplinas que estudian la educación, las prácticas educativas con sus didácticas de la ciencia, y los estudios de ciencia, tecnología y sociedad (CTS). Busca identificar sus perspectivas, según las dinámicas actuales en contextos con las tecnologías emergentes, innovaciones educativas, así como conflictos que surgen y convergen en la complejidad del desarrollo humano, con la ética y la calidad de vida. Así como los retos para alcanzar la educación con desarrollo científico actual, profundizando en su papel desde la perspectiva del trabajo integral en toda la cadena de formación desde la niñez hasta el nivel postdoctoral.

3.Inteligencia Artificial: Los proyectos propuestos dentro de la presente línea temática, deberán centrarse en la investigación, desarrollo tecnológico o innovación

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

para proporcionar soluciones sostenibles a problemas y necesidades reales que puedan abordarse eficazmente mediante el uso de Inteligencia Artificial.

4.Ciencias del Espacio: Esta línea temática hace referencia a la ciencia espacial, la cual es realizada desde vehículos que viajan a la atmósfera superior de la Tierra o más allá, abarca una amplia gama de disciplinas, desde la meteorología y la geología hasta la ciencia lunar, solar y planetaria, pasando por la astronomía y la astrofísica, hasta las ciencias de la vida.

5.Ciencia y Tecnologías Cuánticas: El objetivo de esta línea es tomar los efectos cuánticos conocidos y los conceptos establecidos de la ciencia cuántica, traducirlos en aplicaciones tecnológicas y desarrollar nuevos productos en aras de fomentar el desarrollo de la CTeI en las regiones, así como la solución de problemas a nivel local, regional o nacional. Los productos que se pueden desarrollar pueden estar enfocados a contribuciones en ciencias y tecnologías cuánticas, criptografía, dispositivos novedosos que se basen en efectos cuánticos conocidos y que sirvan para una aplicación novedosa en la teoría cuántica, o dispositivos y sistemas que traducen aplicaciones cuánticas conocidas en productos y aplicaciones industriales, que aborden desafíos claves del país que mejoren sectores estratégicos y permitan fomentar la innovación científica.

6. ENFOQUE TERRITORIAL

La presente convocatoria cuenta con enfoque territorial, cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando asimismo, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y los municipios con bajos índices históricos de postulación. Es por lo anterior que, adicional a lo dicho y con el fin de potencializar las Vocaciones, la Formación y las Capacidades regionales y sectoriales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para la consolidación de una sociedad del conocimiento, la versión 2025 de esta Convocatoria, presenta las dos siguientes modalidades, cada una con enfoque territorial dirigido a responder diferentes problemáticas:

Modalidad Nacional: Está planteada para valorar en los criterios de evaluación, el impacto de las propuestas de I+D+i respecto, no solo a la circulación de conocimiento especializado sino también a las soluciones propuestas frente a las necesidades de CTeI en sectores estratégicos para el desarrollo productivo y social de las regiones; específicamente, en uno de los departamentos categorizados por el Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC)¹⁶ como medio, medio

¹⁶ El índice Departamental de Innovación para Colombia- IDIC en 2021, está constituido por un conjunto de subíndices que resultan del análisis estadístico de 77 indicadores que reflejan las capacidades y los resultados en materia de innovación de los departamentos. De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación, los indicadores están divididos en siete pilares analíticos. Por un lado, cinco pilares identifican insumos para la innovación: Instituciones, Capital Humano e Investigación, Infraestructura, Sofisticación de Mercados y Sofisticación de Negocios. Por otro, dos pilares capturan los resultados de innovación: Producción de Conocimiento y Tecnología y Producción Creativa.

bajo o bajo. En consonancia con el propósito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de aportar a la eliminación de las brechas entre las distintas regiones del país, para efectos de esta convocatoria, los departamentos con los menores índices de desempeño de acuerdo con el Índice Departamental de Innovación para Colombia- IDIC para el 2021 son:

- Medio: Bolívar, Boyacá, Tolima, Cauca, San Andrés y Providencia.
- Medio bajo: Norte de Santander, Huila, Magdalena, Meta, Casanare, Nariño, Sucre, Guaviare, Córdoba y Cesar.
- Bajo: Amazonas, Caquetá, Putumayo, Arauca, La Guajira, Guainía, Vaupés, Chocó y Vichada.

Modalidad Regional: Está planteada para impulsar la participación de entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI que históricamente no han participado de las Convocatorias de Movilidad Internacional. Es por lo anterior que, para dicha modalidad, las postulaciones estarán dirigidas a investigadores reconocidos en al Convocatoria No. 894 de 2021¹⁷ por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al momento del cierre de la Convocatoria y/o graduados de maestría, vinculados a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI, con lugar de nacimiento diferente a las áreas metropolitanas y, para el caso del distrito capital Bogotá D.C., la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca, de la modalidad nacional que se señalan en el numeral 4 MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN de la presente convocatoria.

7. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL

El cierre de brechas sociales, académicas y económicas existentes entre hombres y mujeres, es una de las apuestas fundamentales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellos estudiantes de doctorado y/o profesionales con título de maestría, investigadores colombianos, que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifican en la Tabla No. 1, deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna "Descripción" de la Tabla No. 1, para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional de los criterios de evaluación, por razón de sus características particulares.

¹⁷ Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación No. 894 de 2021 <https://minciencias.gov.co/sistemas-informacion/modelo-medicion-grupos>

Es importante resaltar que este aspecto aplica para los candidatos de Colombia que se postulan a la presente Convocatoria, y se revisará durante el proceso de evaluación, de no adjuntarse documento alguno en la plataforma SIGP al momento del cierre de la convocatoria y/o del periodo de subsanación de requisitos, no se obtendrá puntuación en este criterio según aplique.

Tabla No. 1 Categorías de enfoque diferencial e interseccional para los participantes (Estudiantes de doctorado y/o profesionales con título de maestría, investigadores colombianos)

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3 modificado por el artículo 3 de la Ley 2421 de 2024). Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP la certificación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas .
Población en reincorporación	Se tendrá en cuenta a todas aquellas personas que acrediten esta categoría adjuntando en el SIGP la certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como en "proceso de reincorporación exintegrante FARC-EP" y que se encuentren en estado "Activo" en el proceso de la Ruta de Reincorporación .
Pueblos y comunidades étnicas	Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano / Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero que adjunte en el SIGP el certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior .
Territorial	Participante con lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación que corresponda a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) ¹⁸ , y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC) ¹⁹ . Se debe adjuntar en el SIGP el documento de identificación.

¹⁸ Listado de municipios PDET: <https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/conoce-los-pdet/>

¹⁹ Listado de municipios ZOMAC definidos en el Anexo No. 2 del Decreto 1650 de 2017 <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034045>

Población en condición de discapacidad	Física; Auditiva; Visual; Sordo; Ceguera; Intelectual; Psicosocial; Múltiple. Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP el certificado de discapacidad generado por el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, o por las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1197 del 5 de julio de 2024
---	---

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en atención a la necesidad de promover condiciones de equidad y justicia social, reconoce la importancia de implementar enfoques diferenciales e interseccionales que permitan visibilizar las particularidades, condiciones de vida, brechas y desigualdades que afectan a los distintos grupos poblacionales.

En consecuencia, la versión 2025 de la presente convocatoria incorpora lineamientos orientados a garantizar la participación efectiva de poblaciones históricamente discriminadas, conforme al enfoque diferencial, y a identificar la concurrencia de múltiples factores de vulnerabilidad, en aplicación del enfoque interseccional, entendiendo que la coexistencia de dichas condiciones incrementa los niveles de desigualdad y discriminación estructural.

Los enfoques diferencial e interseccional serán considerados en el proceso de evaluación de las propuestas, desde las siguientes dimensiones:

- a) La pertenencia de personas integrantes del equipo proponente a poblaciones con enfoque diferencial; y,
- b) La inclusión, como población beneficiaria de la propuesta, de personas pertenecientes a dichos grupos poblacionales.

Para ello se debe tener en cuenta la Tabla No. 2:

Tabla No. 2 Categorías de enfoque diferencial para POBLACIÓN BENEFICIARIA de la propuesta conjunta de movilidad internacional en el marco de un proyecto investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Mujeres	El proyecto impacta a grupos de personas de sexo femenino.
Identidad y/o Orientación sexual diversa	El proyecto trabaja con colectivos de personas con identidades y orientaciones sexuales diversas: población LGBTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, Queer, entre otras).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad	El proyecto impacta a personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3, modificado por el artículo 3 de la Ley 2421 de 2024).
Población en reincorporación	El proyecto impacta a personas en proceso de reincorporación y reintegración, en el marco del proceso de paz entre el Gobierno Colombiano y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep), así como de procesos de reincorporación y reintegración individuales.
Pueblos y comunidades étnicas	El proyecto impacta población indígena; población Negra / Afrocolombiana /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero.
Territorial	El proyecto se desarrolla en municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC).
Población en condición de discapacidad	El proyecto impacta a personas en condición de discapacidad o con discapacidad, ya sea física; auditiva; visual; sordoceguera; intelectual; psicosocial; múltiple y/o sus familias.
Campesinos	El proyecto impacta a población campesina definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como población involucrada vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmersa en formas de organización basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo.

8. REQUISITOS

Se señala en el presente numeral la relación de los requisitos que se deben presentar por parte de: la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI, del investigador con reconocimiento vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, estudiante de doctorado y profesional graduado con título de maestría

Cabe señalar que, algunos requisitos son subsanables y otros no subsanables, por lo anterior, es importante precisar que de no cumplir con lo establecido en los requisitos NO subsanables al momento del cierre de la convocatoria, la propuesta será rechazada y no continuará a la etapa de evaluación.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

De la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI que presenta la propuesta de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación:

A continuación, se especifican los requisitos que se deben cumplir:

8.1. Dirigido a: Cumplir con lo establecido en el numeral 3. "DIRIGIDO A" de los presentes términos de referencia. La información registrada en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – SIGP, debe ser coherente con la información registrada en el **Anexo 1. Carta Unificada de Aval y Compromiso Institucional. (Este requisito NO es subsanable).**

8.2 Carta Unificada de Aval y de Compromiso Institucional (Anexo 1). Se debe adjuntar el Anexo 1 "Carta Unificada de Aval y de Compromiso Institucional" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o su apoderado de la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. En el caso de apoderado, de manera obligatoria deberá anexar a cada una de las propuestas presentadas el/los documento(s) que lo acrediten y faculden para la representación legal de la entidad.

La carta de aval debe especificar el aporte de contrapartida **en dinero para el seguro de viaje internacional con cubrimiento de seguro médico y repatriación**, y/o aporte en especie de al menos el 50%, sobre el valor que podría financiar el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y aliados (ECOS NORD o DAAD). En caso de requerir incluir otros gastos de movilidad, puede relacionarlo en la contrapartida como otros gastos de la movilidad internacional. **(Este requisito SI es subsanable).**

8.3 Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). Las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI que presenten las postulaciones, deben estar constituidas veinticuatro (24) meses antes del cierre de la convocatoria, información que se verificará en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y/o documento equivalente. Deberán adjuntar: certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio o por el Ministerio de Educación Superior para los casos que aplique, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la convocatoria. **(Este requisito SI es subsanable).**

8.4 Experiencia Académica, Profesional e Investigativa (Anexo 2). Debe estar completamente diligenciado con la información de cada una de las personas que conforman el equipo de trabajo de la propuesta de I+D+i y firmada por el investigador principal. **(Este requisito NO es subsanable).**

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

8.5 Formato de Movilidad (Anexo 3). Debe estar completamente diligenciado con los datos de los investigadores postulantes que van a realizar la movilidad internacional, información respecto a los productos esperados donde se relacionen las actividades y resultados deseados en el marco de la propuesta de I+D+i, cronograma de actividades y fechas de las movilidades internacionales. **(Este requisito NO es subsanable).**

8.6 Propuesta de Movilidad en el marco de un proyecto de I+D+I. Adjuntar documento con el contenido de la propuesta en formato PDF con base en las orientaciones del numeral 11. Este documento será objeto de verificación de requisitos, sin embargo, la puntuación que se dé sobre la propuesta es objeto del proceso de evaluación. **(Este requisito NO es subsanable).**

8.7 La propuesta deberá ser postulada y cargada en la plataforma dispuesta por la entidad aliada. La propuesta de movilidad en el marco de un proyecto de I+D+i que no haya sido radicada en la contraparte europea, no cumple con este requisito. Para validar este requisito, se debe adjuntar en la plataforma del Sistema Integrado de gestión de Proyectos (SIGP) captura de pantalla de la presentación de la propuesta ante la contraparte correspondiente, en la que se evidencie que el registro se culminó de forma exitosa. **(Este requisito SI es subsanable).**

Del/los investigador(es) con reconocimiento vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

8.8 Ser ciudadano colombiano o extranjero residente en Colombia. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería legible por ambas caras. Se debe aportar el documento de cada persona postulante a la movilidad internacional **(Este requisito SI es subsanable).**

Del/los estudiante(s) de doctorado

8.9 Ser ciudadano colombiano. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras. Se debe aportar el documento de cada persona postulante a la movilidad internacional. **(Este requisito SI es subsanable).**

8.10 El estudiante de doctorado deberá anexar un certificado de la Institución de Educación Superior en el cual se certifique como estudiante activo del programa de doctorado a la presentación de la propuesta. La fecha de expedición del certificado no podrá superar los 60 días calendario al cierre de la convocatoria. El programa de doctorado deberá contar con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional, al momento de radicada la propuesta en la plataforma SIGP, y se verificará en el portal del Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES. Se

debe aportar el documento de cada persona postulante a la movilidad internacional **(Este requisito SI es subsanable)**.

Del/los Profesional(es) graduado(s) con título de maestría

8.11 Ser ciudadano colombiano. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras. Se debe aportar el documento de cada persona postulante a la movilidad internacional **(Este requisito SI es subsanable)**.

8.12 El profesional graduado con título de maestría, deberá anexar el diploma de grado de la maestría y/o el acta de grado. Se debe aportar el documento de cada persona postulante a la movilidad internacional **(Este requisito SI es subsanable)**.

Enfoque diferencial y/o interseccional

8.13 Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellos investigadores colombianos, estudiantes de doctorado y/o profesionales con título de maestría, que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifican en la Tabla No. 1 "Categorías de enfoque diferencial e interseccional, del numeral 7. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL, deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna "Descripción" de la Tabla No. 1. Se debe aportar el documento de cada persona postulante a la movilidad internacional según corresponda. **(Este requisito SI es subsanable)**.

NOTAS:

1. El investigador, estudiante de doctorado y/o el profesional con título de maestría, debe tener su CvLAC registrado y/o actualizado, para realizar la inscripción en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP).
2. En el período de subsanación de requisitos no se podrá subsanar la omisión del cargue de algún documento por la falta de contenido en estos, el cargue de un documento en blanco o el cargue de un documento dañado. Ante esta situación no se cumplen con el requisito.
3. En la etapa de subsanación de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP, ni los integrantes de las propuestas.
4. En la etapa de verificación de requisitos, se hace una validación del cargue de los documentos correspondientes. En ningún caso se verifica el contenido de la propuesta, dado que dicha revisión se realizará con base en lo señalado en el

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

numeral 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN y numeral 15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

5. Si alguno de los documentos mencionados previamente está en un idioma diferente al español, es obligatorio adjuntar la traducción oficial al español. Se deberán anexar los dos documentos (original y traducido) en un único PDF de acuerdo con la descripción de los requisitos.

6. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Embajada de Francia en Colombia, Ecos Nord, el DAAD; podrán solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

7. Las propuestas de I+D+i deberán cumplir con la totalidad de requisitos exigidos para que la propuesta de movilidad sea incluida en el listado preliminar de propuestas elegibles y continúe a la etapa de evaluación y selección.

8. Una misma entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI colombiana podrá presentar más de una propuesta de I+D+i, pero cada una de ellas, deberá ser diligenciada por separado y cada una deberá cumplir los requisitos correspondientes.

9. El Comité Binacional de Ecos Nord y DAAD, podrá compartir la información de las propuestas recibidas en las plataformas de Francia y Alemania, para que se convierta en un insumo de revisión para el equipo de verificación de la Dirección de Gestión de Recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, al momento del periodo de revisión y/o subsanación de requisitos en lo relacionado con el requisito 8.7 del presente numeral.

10. En el período de subsanación de requisitos no se podrá subsanar la omisión del cargue de algún documento por la falta de contenido en estos, el cargue de un documento en blanco o el cargue de un documento dañado.

9. CONDICIONES INHABILITANTES.

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o de la propuesta de I+D+i sometida a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

9.1. Los beneficiarios de las movilidades podrán participar como parte del equipo de trabajo de más de una propuesta de I+D+i, sin embargo, sólo podrán aplicar al beneficio de la movilidad en una sola propuesta.

9.2. La propuesta de I+D+i presentada no podrá ser financiada simultáneamente con recursos de otra convocatoria del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR) o con financiación de otras entidades del Estado.

9.3. La propuesta de I+D+i presentada no podrá ser financiada en el caso que los aspirantes a las movilizaciones sean beneficiarios de otra convocatoria financiada o cofinanciada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR) o con financiación de otras entidades del Estado, en las cuales también se apoye el rubro de movilidades internacionales.

9.4. En la etapa de subsanación de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP, ni los integrantes de las propuestas.

9.5. La entidad que presenta la propuesta de I+D+i y su representante legal no pueden estar incursos en ninguna de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la Ley.

9.6. No cumplir con los requisitos legales para la suscripción del contrato de financiamiento de recuperación contingente, en caso de ser beneficiado por la presente convocatoria.

9.7. Quienes participen en esta convocatoria no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Ley 2097 de 2021. El proponente, declarará en la carta de aval de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses. Igualmente, los interesados en participar en esta convocatoria deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5º. "Sanciones Administrativas" de la Ley 828 de 2003, en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas, inhabilitará a la persona natural o jurídica a contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según Ley 550 de 1999".

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

9.8. Alterar alguno de los documentos solicitados en la sección de requisitos.

9.9. No se encuentran al día con las obligaciones y compromisos adquiridos con el Ministerio.

NOTAS:

1. La verificación de las condiciones inhabilitantes será realizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de forma permanente durante la ejecución de la convocatoria y el proceso de contratación.

10. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La presente convocatoria cuenta con una disponibilidad de recursos por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$579.254.000.00)**, incluido el proceso de evaluación, soportados en los siguientes CDR:

- CDR Global No. 20248 del 16 de abril de 2025 por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$146.118.834)**
- CDR Global No. 20246 del 16 de abril de 2025 por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$232.300.429)**
- CDR Global No. 20247 del 16 de abril de 2025 por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$160.144.736)**
- CDR Global No. 20249 del 16 de abril de 2025 por valor de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.690.000)**

Las propuestas que se presenten a esta convocatoria podrán solicitar al Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación un valor máximo por propuesta de I+D+i, para financiar los tiquetes aéreos y los gastos de estadía de la movilidad, de la siguiente manera:

PROGRAMA	DURACIÓN	MONTO POR CADA PROPUESTA DE MOVILIDAD EN EL MARCO DE UN PROYECTO DE I+D+i
ECOS NORD (Francia)	36 MESES	Hasta \$64.627.200
DAAD (Alemania)	24 MESES	Hasta \$43.085.600

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

En el Anexo 3. “*Formato de Movilidad*” de cada propuesta de movilidad en el marco de un proyecto de I+D+i, se deberá proyectar al menos una movilidad internacional para cada uno de los candidatos al apoyo del beneficio económico, en el plazo de ejecución propuesto para cada movilidad que, para el caso de DAAD Alemania) será de hasta cuatro (4) movilizaciones por un periodo de tiempo de hasta dos (2) años y, para el caso de Ecos Nord (Francia) será de hasta seis (6) movilizaciones por un periodo de tiempo de hasta tres (3) años. El valor solicitado y la distribución del presupuesto respecto a los rubros de tiquetes aéreos y de gastos de estadía, será de autonomía de los postulantes, de acuerdo con las dinámicas y las necesidades que implique el desarrollo de la propuesta.

El cronograma de movilidad de la propuesta de I+D+i (Anexo 3. “*Formato de Movilidad*”), además de ser un requisito objeto de verificación en el periodo de revisión de requisitos, también será tenido en cuenta en el proceso de evaluación por parte de los pares evaluadores y, de seguimiento durante la supervisión del proyecto. En el mismo se deberá evidenciar la lógica distribución de los recursos de acuerdo con el planteamiento de la propuesta de I+D+i, pero también la justa repartición de estos para la movilización de los beneficiarios. Es recomendable que las propuestas elegidas permitan la participación equitativa de los involucrados en las movilizaciones internacionales, según la disponibilidad de los recursos para cada equipo y por cada país.

NOTAS:

1. La Convocatoria Movilidad Académica con Europa 2025, sólo financiará tiquetes aéreos y gastos de estadía (gastos de alojamiento, alimentación y transporte), por lo anterior, no se apoyará el financiamiento de rubros correspondientes a gastos administrativos, seguros de viaje y/o médicos, inscripciones a eventos, tasas aeroportuarias, trámites consulares u otros gastos adicionales, los cuales, de haber lugar a ello, los asume la entidad postulante.
2. Los tiquetes aéreos que se financiarán con el apoyo del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, sólo podrán adquirirse en clase económica.
3. Solo se financiarán las movilizaciones desde el territorio nacional hacia Francia o Alemania y su regreso a Colombia.
4. Se financiará la movilidad internacional de las propuestas de I+D+i seleccionadas por cada Comité Binacional hasta agotar los recursos destinados de la presente Convocatoria.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

5. En el caso que se declare desierto alguno de los programas se contemplaría financiar las propuestas del Banco de Propuestas Elegibles del otro programa de la presente convocatoria. Esta decisión será tomada en el Comité Binacional.
6. Las entidades del SNCTI que presenten las propuestas de I+D+i, deben aportar una contrapartida en dinero y/o especie por un monto mínimo del 50% del valor solicitado al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esta contrapartida debe quedar definida y soportada mediante anexo 1 y debe ser concordante con la información ingresada en la plataforma del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP.
7. Los Centros Autónomos reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que presenten propuestas de I+D+i, están exentos de aportes de contrapartida. Lo anterior, conforme a la Política Nacional de Actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación adoptada mediante Resolución No. 1473 de 2016: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/politiciadeactores-snctei.pdf
8. Las movilidades deberán realizarse durante los años 2026 y 2027 para el caso de DAAD (Alemania) y durante los años 2026, 2027 y 2028 para el caso de Ecos Nord (Francia), como se indica en el numeral 4 "Modalidades de Participación".

11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Entiéndase por **propuesta de I+D+i**: El documento que contiene las especificaciones técnicas y administrativas a través de las cuales se definen objetivos, actividades, recursos, responsables y demás requisitos exigidos para evidenciar la capacidad de cumplir los criterios definidos en condiciones o términos de referencia.

La propuesta de I+D+i presentada por la entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación colombiana, deberá contener lo siguiente:

1. Especificaciones técnicas y científicas: Título de la propuesta de I+D+i, resumen ejecutivo, objetivos (general y específico), hipótesis - si aplica, marco teórico y/o científico, diseño metodológico, productos esperados junto con el indicador a través del cual se podrán medir los resultados (permitiendo evidenciar las ventajas y potencialidades de la CTeI, así como sus riesgos y limitaciones en sus relaciones con la sociedad), pertinencia de la propuesta de movilidad, valor de la

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

cooperación y bibliografía, permitiendo evidenciar las ventajas y potencialidades de la CTeI.

2. Especificación del personal: Datos del investigador Junior, Asociado, Senior o Emérito con reconocimiento vigente por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con la convocatoria No. 894 de 2021, al momento del cierre de esta convocatoria, datos del estudiante de doctorado activo y/o magíster. Se deberá especificar quién asumirá el rol como líder de la propuesta (investigador principal) y dentro del equipo de trabajo, quiénes serán los postulados al beneficio del apoyo financiero (en caso de disponibilidad de recursos) para la movilidad internacional. Igualmente, se deberán anexar las acreditaciones a la pertenencia de grupos con enfoque diferencial e interseccional (si aplica). Anexo 2: Experiencia Académica, Profesional e Investigativa.
3. Cronograma de movilidades internacionales Anexo 3 (Formato de Movilidad).
4. Presupuesto que incluya los rubros financiables (tiquetes aéreos y gastos de estadía) y no financiables (seguro de viaje internacional con cubrimiento de seguro médico y repatriación, inscripciones, tasas aeroportuarias, trámites consulares, u otros gastos adicionales) de la propuesta, en el marco de la convocatoria y, la contrapartida.
5. La propuesta debe estar escrita en idioma español y con cifras en pesos colombianos. El Ministerio no corregirá los errores aritméticos presentados en la propuesta.
6. La propuesta debe contener una descripción del diseño metodológico aplicado, su alcance y limitaciones.

12. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Para realizar el registro de la propuesta a través del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos –SIGP– formulario en línea, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).
2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 5
4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en la propuesta. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
6. Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/> y diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título de la propuesta, la entidad ejecutora, convocatoria y correo electrónico.
7. Para participar en la convocatoria la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, debe elegir en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos SIGP, la Movilidad por la cual desea participar: DAAD para Alemania o Ecos Nord para Francia.
8. Para participar en la convocatoria la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, debe elegir en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos SIGP, la Modalidad por la cual desea participar: Nacional o Regional.
9. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, adjunte en un solo PDF la totalidad de documentos para el cumplimiento de dicho requisito y súbalo en el campo correspondiente. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado, de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito 8.6 Propuesta I+D+i y "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

10. Para validar, por favor haga clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

11. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación.

12. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar la propuesta, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

13. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

NOTAS:

1. Tenga en cuenta que debe registrar y finalizar la inscripción de la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – SIGP, a través del formulario en línea disponible en el portal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).

2. Se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.

3. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

4. Si requiere anexar documentación adicional de la propuesta como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guardarlos en un solo archivo formato PDF y adjuntar en el campo de la sección de requisitos "Otros adjuntos". Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado, como se especifica en el Numeral 12 Procedimiento de Inscripción.

5. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, debe capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema, remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria Movilidad Académica con Europa 2025, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

6. Toda inscripción presentada fuera del plazo establecido en el numeral 18. CRONOGRAMA se entenderá como extemporánea y no será tomada en cuenta para la revisión de requisitos.

13. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de manera inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria, constituye autorización expresa e irrevocable por parte del titular de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos establecidos en la normatividad vigente.

La entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) que presente, inscriba o registre el proyecto y que adelante actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), declara bajo la gravedad de juramento que ha obtenido de manera previa, libre e informada, la autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a la propuesta y al proyecto, para suministrar los datos personales objeto de tratamiento, conforme a lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

Asimismo, dicha entidad asume plena responsabilidad frente al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por cualquier acción, reclamación, demanda o litigio, de carácter judicial o extrajudicial, presente o futuro, que sea interpuesta por parte de los titulares de los datos personales vinculados a la propuesta o al proyecto.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, contenida en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01).

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de I+D+i inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

NO.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	TOTAL
1	CALIDAD CIENTÍFICA	1.1. Coherencia y articulación de la propuesta con la Política de Investigación e Innovación Orienta por Misiones (PIIOM) y la línea temática seleccionada, los fundamentos científicos del área del conocimiento, los objetivos, el cronograma de actividades y los productos esperados. Hasta 15 puntos.	15	30
		1.2. Congruencia del diseño metodológico, de acuerdo con la tipología de la propuesta de I+D+i (en el marco de un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación) y correspondencia entre los procedimientos de recolección, procesamiento, análisis e interpretación de datos para alcanzar los objetivos planteados en la propuesta. Hasta 15 puntos	15	
2	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN EN LO REFERENTE A CAPACIDAD TÉCNICA, IDONEIDAD Y TRAYECTORIA DEL EQUIPO (Anexo 2) y CVLAC	2.1. Experiencia y formación del Investigador relacionada con la temática de la propuesta de I+D+i, la Política de Investigación e Innovación Orienta por Misiones (PIIOM) y la línea temática seleccionada. Hasta 5 puntos	5	10
		2.2. Experiencia y formación de las personas que conforman el equipo de investigación relacionada a la temática de la propuesta de I+D+i, la Política de Investigación e Innovación Orienta por Misiones (PIIOM) y la línea temática seleccionada. Hasta 5 puntos	5	

NO.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	TOTAL
3	ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LAS MOVILIDADES INTERNACIONALES Formato de Movilidad (Anexo 3)	3.1. Asignación de los recursos de acuerdo con lo planteado en la propuesta de I+D+i, así como la proyección de distribución de los mismos para la movilización de los beneficiarios. Hasta 10 puntos.	10	10
4	PRODUCTOS ESPERADOS	4.1. Correlación entre los productos esperados, el planteamiento de la propuesta de I+D+i y el indicador para su medición, por la cual se promueva la generación de procesos de circulación del conocimiento especializado entre las comunidades de expertos. Hasta 10 puntos.	10	10
5	PERTINENCIA DE LA PROPUESTA DE MOVILIDAD	5.1. Articulación entre la justificación de las necesidades de la movilidad internacional, con el marco de la propuesta, los productos y los resultados esperados.	20	20
6	VALOR DE LA COOPERACIÓN Y EFECTO MULTIPLICADOR	6.1. Descripción y planteamiento del impacto de la propuesta de I+D+i sobre la cooperación bilateral entre los dos países involucrados (Colombia y Alemania o Colombia y Francia), la Política de Investigación e Innovación Orienta por Misiones (PIIOM) y la línea temática seleccionada en el corto, mediano y largo plazo. Hasta 10 puntos.	10	10
7	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TERRITORIALES DE CTeI	7.1. Planteamiento de soluciones a las necesidades de CTeI en sectores estratégicos para el desarrollo productivo y social de las regiones, específicamente, en uno de los departamentos categorizados por el IDIC como medio, medio bajo o bajo o en alguno de los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), de acuerdo con la modalidad de participación seleccionada (Nacional o Regional). Hasta 5 puntos.	5	5
8	ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL	8.1. Al menos una de las personas del equipo de investigación deberá acreditar hacer parte de un grupo considerado dentro del enfoque diferencial en la Tabla No. 1 "Categorías de enfoque diferencial e interseccional para los participantes (Estudiantes de doctorado y/o profesionales con título de maestría, investigadores colombianos o extranjeros domiciliados en Colombia)". Hasta 3 puntos.	3	5

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

NO.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	TOTAL
		8.2. La propuesta beneficia a personas que pertenecen a población diferencial, en una o más categorías de las enunciadas en la Tabla No. 2 "Categorías de enfoque diferencial para POBLACIÓN BENEFICIARIA de la propuesta de proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación". Hasta 2 puntos.	2	
PUNTAJE TOTAL			100	

15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos y que no incurran en condiciones Inhabilitantes, serán objeto de evaluación por parte del MINISTERIO, teniendo en cuenta los criterios descritos en el Numeral 14. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" y conforme al procedimiento señalado a continuación:

Evaluación por Pares: Cada una de las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumpla con los requisitos y que no esté incurso en alguna de las condiciones Inhabilitantes de los presentes términos de referencia, será puesta a consideración de dos (2) pares evaluadores reconocidos como investigadores dentro de la Convocatoria 894 de 2021²⁰, o la que haga sus veces para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Evaluadores Transversales nacionales e internacionales (sector no académico o evaluadores académicos sin reconocimiento como investigador), Evaluadores académicos internacionales (reconocido por el Ministerio), seleccionados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Tercer evaluador: Se someterán a esta modalidad aquellas propuestas que, habiendo sido evaluadas por Pares, tengan una diferencia entre las evaluaciones por pares mayor o igual a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 70 puntos.

Se promedia la calificación del tercer par evaluador con la calificación que tenga menor dispersión entre los dos pares evaluadores iniciales.

²⁰ Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación No. 894 de 2021
<https://minciencias.gov.co/sistemas-informacion/modelo-medicion-grupos>

El puntaje de los proyectos que no fueron sometidos a tercer evaluador será el promedio de las calificaciones otorgadas por los pares evaluadores iniciales. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores y el personal del Ministerio estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el 18. "CRONOGRAMA" de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones o modificaciones a la publicación del banco preliminar de propuestas elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de propuestas elegibles.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la propuesta de I+D+i que haya sido priorizada en el Comité Binacional con el aliado correspondiente.

NOTA:

1. El proceso de evaluación se realiza internamente al interior de cada institución, tanto en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como también en cada uno de los aliados Ecos Nord y DAAD. Adicionalmente, se desarrolla el Comité Binacional, en donde se presentan los resultados del proceso de evaluación y se seleccionan las propuestas que el Comité Binacional priorice para su financiación, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

16. BANCO DE ELEGIBLES

Se publicará un Banco Definitivo de Propuestas Elegibles y Financiables con cada programa:

1. PROGRAMA ECOS-NORD INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES COLOMBIA – FRANCIA
2. PROGRAMA DAAD- PROCOL INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES COLOMBIA – ALEMANIA

Las propuestas de I+D+i que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos en promedio según lo descrito en el procedimiento de evaluación, conformarán el banco de propuestas elegibles y serán organizadas en estricto orden descendente de calificación.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

La asignación de los recursos se realizará de acuerdo con la priorización en los comités binacionales hasta el agotamiento del recurso total destinado para la presente Convocatoria. Por lo tanto, la financiación no corresponderá únicamente a la mayor puntuación obtenida por las propuestas de I+D+i en Colombia, sino a los proyectos seleccionados en el Comité Binacional.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el numeral 18. "CRONOGRAMA".

La vigencia del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles es de 2 años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de una propuesta en el Banco Definitivo de Propuestas Elegibles no implica la obligatoriedad ni el compromiso alguno del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de asignar recursos ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las propuestas correspondientes.

NOTAS:

1. Surtida la publicación definitiva del Banco de Propuestas Elegibles y previa aprobación del presupuesto para la financiación de esta Convocatoria, el Ministerio publicará el Banco de Propuestas Financiáveis.
2. Surtida la publicación definitiva del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación. Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para devolverla firmada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y el Ministerio procederá a solicitar la la carta de renuncia que hace referencia en numeral 23 de los presente términos de referencia y una vez se cuente con dicha renuncia, se procederá a financiar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.
3. En el caso que existan desistimientos, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá financiar el siguiente proyecto en orden de elegibilidad conforme a los resultados del Banco Definitivo de Elegibles.
4. LA ENTIDAD EJECUTORA deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros individual y de uso exclusivo para el depósito de los recursos desembolsados en virtud del contrato que se llegase a suscribir, utilizando un centro de costos que permita el manejo diferenciado de los recursos asociados al proyecto. La cuenta bancaria deberá estar debidamente registrada en su contabilidad, proporcionar

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

extractos bancarios mensuales y así mismo, deberán realizarse las respectivas conciliaciones contables.

5. La Entidad Ejecutora que resulte como financiable deberá constituir a su costa una garantía de cumplimiento conforme a lo que se establezca en la minuta del contrato.

6. El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.

7. Los Comités Binacionales con Ecos Nord de Francia y DAAD de Alemania, son cuerpos colegiados conjuntos de reuniones con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia, realizados en diferentes momentos de la Convocatoria, con el objetivo de desarrollar la cooperación científica binacional, y como órgano decisivo tienen la función de decidir y financiar los proyectos seleccionados. En el caso de ECOS NORD, el Comité Binacional está conformado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Embajada de Francia y el Comité científico ECOS NORD (depende del Ministerio de Enseñanza Superior y de Investigación, y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia). En el caso del DAAD, el Comité Binacional está conformado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y expertos nominados por el DAAD.

8. Las Entidades Ejecutoras deben reintegrar oportunamente los recursos no ejecutados o que deban ser devueltos por cualquier causa. En caso de incumplimiento en los plazos establecidos para su devolución, se generará el cobro de intereses moratorios, los cuales serán exigidos conforme a la normativa vigente. El retorno del capital no exime a la Entidad Ejecutora del pago de los intereses causados por la mora, aun cuando no se haya hecho mención expresa de esta obligación en el acto de asignación de recursos o en las comunicaciones relacionadas. Esta disposición se fundamenta en lo previsto por la ley para el manejo de recursos públicos y en las competencias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

17. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaración y comentarios durante el tiempo establecido para tal fin en el numeral 18. "CRONOGRAMA" de la convocatoria. Vencido este término, las reclamaciones se considerarán extemporáneas y no serán objeto de trámite.

Las observaciones, solicitudes de aclaración o sugerencias respecto al contenido de los documentos asociados a la convocatoria, así como de sus demás etapas, deben realizarse atendiendo los plazos establecidos en el cronograma de los presentes términos de referencia. Solo se aceptarán las reclamaciones frente a sus propios resultados (no frente a los proyectos de otros proponentes).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

En dicho periodo, en acatamiento de los principios de principio de transparencia y debido proceso, la administración podrá atender en favor del mecanismo y los proponentes los aspectos señalados por estos, lo que podrá conllevar que la administración realice una verificación integral de los resultados del listado preliminar de elegibles.

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Solicitud aclaración resultados Convocatoria Movilidad Académica con Europa 2025".

Las reclamaciones presentadas en esta etapa no constituyen una oportunidad para complementar, modificar, sustituir o actualizar la documentación presentada antes del cierre de la convocatoria, ni para allegar nueva información. En consecuencia, cualquier documento recibido en este contexto se considerará extemporáneo y no será tenido en cuenta para efectos de la evaluación ni de la resolución de la solicitud.

No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

18. CRONOGRAMA

Los cronogramas establecidos corresponden a los tiempos acordados con cada uno de los aliados: Francia -ECOS NORD-, Alemania – DAAD y se describen de la siguiente manera:

PROGRAMA ECOS NORD Y DAAD:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	22 de abril de 2025
Cierre de la convocatoria	6 de junio de 2025 hasta las 16:00 horas de Colombia
Periodo de revisión de requisitos	Del 9 al 13 de junio de 2025
Período de subsanación de requisitos	Del 16 al 19 junio de 2025 hasta las 16:00 horas de Colombia
Publicación del Banco Preliminar de Propuestas Elegibles	12 de agosto de 2025

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

Período de solicitud de aclaraciones del Banco Preliminar de Propuestas Elegibles	Del 13 al 15 de agosto de 2025
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 19 al 29 de agosto de 2025
Comité Binacional	Entre el 1 de septiembre y el 21 de noviembre de 2025
Publicación del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles y Financiáveis	01 de diciembre de 2025

Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.

NOTAS:

1. Surtida la publicación del acto administrativo por medio del cual se publica el banco definitivo de propuestas elegibles de la convocatoria, de conformidad con el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo", procede el recurso de reposición en el caso de presentarse motivos de inconformidad en la decisión definitiva.
2. La etapa denominada período de subsanación de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta de I+D+i completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para facilitar la presentación de la propuesta no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
3. Durante la operación de la convocatoria, el proponente podrá verificar el estado actual del trámite, ingresando a través del SIGP con su usuario y contraseña, en la opción "Ver envío".
4. Se recomienda a los interesados en la presentación de propuestas, consultar las fechas de cierre establecidas por sus respectivas entidades del SNCTI, debido a que en algunos casos podría tener un cierre interno anterior al plazo definido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Asimismo, se exhorta a las entidades del SNCTI a publicar e informar oportunamente a sus investigadores, si cuentan con un cierre interno anterior al cierre de la convocatoria establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –



19. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva la facultad de modificar el contenido de los presentes términos de referencia, así como el cronograma establecido, por las causales previstas en el procedimiento denominado "Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTeI" (Código: M801PR03), el cual se encuentra disponible para consulta en el micrositio de Calidad de la página web institucional.

Dentro de dichas causales se incluyen, entre otras, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, hechos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como la necesidad de realizar ajustes a las condiciones o al cronograma en atención a requerimientos de los grupos de valor o de interés. En todo caso, las modificaciones que se realicen deberán garantizar que no se vulneren los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia, ni se afecte la expectativa legítima de los posibles participantes en el marco de la presente convocatoria.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegase a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, el **Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación cede la titularidad** sobre estos derechos a quien adelante o ejecute el proyecto. Dicha cesión se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina lo siguiente:

"En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –



condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.”

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de que la titularidad de derechos de propiedad intelectual recaiga sobre dos o más entidades ejecutoras, estas alianzas deberán definir las reglas para el manejo de la propiedad intelectual y de las regalías que puedan derivarse de esta, de acuerdo con las siguientes condiciones: i) La distribución de los derechos de propiedad intelectual sobre todos y cada uno de los entregables generados, se establecerá de acuerdo con el porcentaje de los aportes desembolsables y no desembolsables que las ejecutantes realicen. ii) De igual manera cualquiera de las partes podrá iniciar los mecanismos de protección correspondientes, garantizando el respeto de los porcentajes que a cada una las partes corresponden sobre los resultados. Por su parte las demás entidades se comprometen a disponer de los recursos que sean necesarios para facilitar y apoyar que se conceda por la autoridad competente el mecanismo de protección que se determine. iii) La custodia y cuidado de los productos tecnológicos, prototipos, que se materialicen estará a cargo de las entidades ejecutantes durante la duración del proyecto. A la finalización y liquidación del mismo se definirá junto con la entidad financiadora la custodia y cuidado de tales bienes. iv) Ninguna de las partes podrá publicar, comunicar, divulgar, revelar ni permitir que los investigadores y personal vinculado al contrato publiquen, comuniquen, revelen o utilicen la información resultado del mismo, sin previo aviso y aprobación por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de que se realice la explotación y se obtengan ganancias económicas de los derechos de propiedad intelectual mencionados, las partes que adelanten y ejecuten el proyecto en el marco de la presente

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –

convocatoria/invitación deberán: i) acordar con el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN como entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

PARÁGRAFO TERCERO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual derivados del desarrollo de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de la presente convocatoria, deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.

PARÁGRAFO QUINTO: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa ejecutado, se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial.

PARÁGRAFO SEXTO: En todo caso, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, respetará los derechos morales de las personas que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

21. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas constituidas en los términos de la Ley 850 de 2003 podrán ejercer sus funciones de vigilancia y control social a lo largo de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la citada ley y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten.

22. ANEXOS

Anexo 1: Carta Unificada de Aval y Compromiso Institucional.

Anexo 2: Experiencia Académica, Profesional e Investigativa.

Anexo 3: Formato de Movilidad.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –



23. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación de la propuesta, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando el modelo sugerido de "Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría" (Código: M801PR02MO6) u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co

24. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

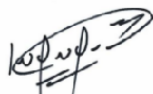
Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –



Línea gratuita nacional: 018000 914446
Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, con el asunto "Convocatoria Movilidad Académica con Europa 2025".



IVAN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTeI)

Elaboró: María Camila Amaris Mendoza / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación 
Jean Paul Moreno Triviño / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación 

Revisó: Carolina Múnera Camacho / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación 
Virginia Hernández Caicedo / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación 
Maury Joao Rodríguez Solís / Contratista / Internacionalización 

Aprobó: Diana Rúa Patiño / Directora de Vocaciones y Formación / Dirección de Vocaciones y Formación 
Kevin Fernando Henao Martínez / Asesor Despacho Ministra 

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 –